



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2021-GM-MPC

Cañete, 25 de noviembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Carta N° 218-2021/NAZARETH con fecha de recepción 28 de octubre de 2021, Carta N° 219-2021/NAZARETH con fecha de recepción 28 de octubre de 2021, Carta N° 019-2021-ING.RGCT de fecha 04 de noviembre de 2021, Carta N° 020-2021-ING.RGCT de fecha 04 de noviembre de 2021, Informe N° 1192-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 17 de noviembre de 2021, Informe N° 2011-2021-FIGAG-GODUR-MPC de fecha 19 de noviembre de 2021, Informe Legal N° 642-2021-GAJ-MPC de fecha 25 de noviembre de 2021, sobre Ampliación de Plazo N° 11 y 12 para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Lima”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, expresa que, “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y disposiciones emitidos por el órgano de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorial, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de Decretos de Alcaldía, y vía Resoluciones de Alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala:

“Artículo 197°.- Causales de ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios”.

Que, el artículo 198° del cuerpo normativo citado, regula los plazos y el procedimiento que deberán seguir las solicitudes de ampliaciones de plazo, detallando lo siguiente:

“Artículo 198.- Procedimiento de ampliación de plazo

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. 198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

198.3. En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo

.../11



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 251-2021-GM-MPC

de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad.

198.4. Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista. (...).”

198.5. Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente.

Que, de conformidad con el numeral 13) del Art. 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC, de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente Municipal la facultad resolutoria para “Resolver las solicitudes de ampliación de plazo de bienes, servicios, consultorías en general, consultoría de obras y obras; para caso en concreto, conforme lo regula la Ley y su Reglamento”;

Que, mediante el Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 01-2019-MPC/CS, se suscribió el Contrato N° 07-2019-MPC/OBRA para la ejecución de la obra denominado “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Lima”, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE (en adelante (LA ENTIDAD)) y la empresa CONSTRUCTORA E INVERSIONES J & M NAZARETH EIRL en adelante (LA CONTRATISTA), por la suma de ascendente a S/4'123,442.15 (Cuatro millones ciento veintitres mil cuatrocientos cuarenta y dos con 15/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con fecha 17 de diciembre de 2020, se suscribe el acta de suspensión de obra y con fecha 21 de octubre de 2021, se suscribe el acta de reinicio de ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Lima”;

Que, mediante Resolución Gerencial N°194-2021-GM-MPC de fecha 17 de setiembre de 2021, se aprueba el adicional de obra y deductivo vinculante N° 01 para la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Lima”, por la suma de S/ 9,619.58 (Nueve mil seiscientos diecinueve con 58/100 Soles), que representa una incidencia del 0.23% del monto contractual;

Que, mediante Resolución Gerencial N°195-2021-GM-MPC de fecha 17 de setiembre de 2021, se aprueba el adicional de obra N° 02 para la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Lima”, por la suma de S/285,983.95 (Doscientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y tres con 95/100 Soles), que representa una incidencia del 6.94% del monto contractual;

Que, a través de la Carta N° 218-2021/NAZARETH recepcionado por la supervisión de obra con fecha 28 de octubre de 2021, remite la solicitud de ampliación de plazo N° 11 por el termino de veinticinco (25) días calendarios para la ejecución del adicional de obra y deductivo de obra N° 01 aprobado mediante Resolución Gerencial N°194-2021-GM-MPC de fecha 17 de setiembre del 2021;

Que, mediante Carta N° 219-2021/NAZARETH recepcionado por la supervisión de obra con fecha 28 de octubre de 2021, remite la solicitud de ampliación de plazo N° 12 por el termino de (75) días calendarios para la ejecución del adicional de obra N° 02 aprobado mediante Resolución Gerencial N°195-2021-GM-MPC de fecha 17 de setiembre del 2021;

Que, a través de la Carta N° 019-2021-ING.RGCT de fecha 04 de noviembre de 2021, el Ing. Robert g. Cusiatao Tacas - Supervisor de Obra, luego de una evaluación técnica estima la Procedencia a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 11, para la ejecución del Adicional N° 01 de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Lima”;

...///



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 03
R.G. N° 251-2021-GM-MPC

Que, a través de la Carta N° 020-2021-ING.RGCT de fecha 04 de noviembre de 2021, el Ing. Robert G. Cusiatao Tacas - Supervisor de Obra, luego de una evaluación técnica estima la procedencia a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 12 para la ejecución del Adicional N° 02 de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Lima”; cuantificando la ampliación de plazo N° 11 y 12 por el termino de setenta y cinco (75) días calendarios, en concordancia con el artículo 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, mediante Informe N° 1192-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 17 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, luego de evaluar los antecedentes de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 11 y 12 para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Lima”, concluye con su procedencia por el termino de setenta y cinco (75) días calendarios, para la ejecución de las actividades del adicional de obra N°01 y 02, los cuales fueron realizados en el mismo periodo de tiempo, por lo que los plazos de ambos adicionales de obra se superponen en línea de tiempo, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 04 de enero de 2021;

Que, con Informe N° 2011-2021-FIAG-GODUR-MPC de fecha 19 de noviembre de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, luego de evaluar los antecedentes de la solicitud de Ampliación de Plazo N°11 y 12, solicitado por la empresa CONSTRUCTORA E INVERSIONES J & M NAZARETH EIRL para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Lima”, concluye que, es PROCEDENTE por el termino de setenta y cinco (75) días calendarios, para la ejecución de las actividades del adicional de obra N°01 y 02, los cuales fueron realizados en el mismo periodo de tiempo, por lo que los plazos de ambos adicionales de obra se superponen en línea de tiempo, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 04 de enero de 2021;

Que, mediante Informe Legal N° 642-2021-GAJ-MPC de fecha 25 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos opina que, es Procedente viabilizar la solicitud de Ampliación de Plazo N°11 y 12, de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Lima”, formulado por la empresa CONSTRUCTORA E INVERSIONES J & M NAZARETH EIRL; debido a que se ha afectado la ruta crítica y que su cuantificación coincide con respecto a la causal establecida en el literal b) del artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en concordancia con los Informes N°160-2021-SMCM-SGOPPI-GODUR-MPC, Informe N°1192-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, Opinión N°0119-2021-AJ-VALA-GODUR-MPC e Informe N°2011-2021-FIAG-GODUR-MPC;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento; son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 11 y 12, solicitado por la empresa CONSTRUCTORA E INVERSIONES J & M NAZARETH EIRL, para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Menor Unanue, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Lima”, acorde con el Informe N°2011-2021-FIAG-GODUR-MPC, que cuantifica en setenta y cinco (75) días calendarios, para la ejecución de las actividades del adicional de obra N°01 y 02, los cuales fueron realizados en el mismo periodo de tiempo, por lo que los plazos de ambos adicionales de obra se superponen en línea de tiempo, siendo la nueva fecha de culminación de obra, el 04 de enero de 2021; y por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

...///



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 04
R.G. N° 251-2021-GM-MPC

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, requerir a la empresa CONSTRUCTORA E INVERSIONES J & M NAZARETH EIRL, ampliar el plazo de las garantías, atendiendo que la presente ampliación se da la causal b) del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la empresa “CONSTRUCTORA E INVERSIONES J & M NAZARETH EIRL” y al Supervisor de la Obra, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme al Artículo 18° del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL

